

los hábitos culturales de los ciudadanos por medio del servicio de biblioteca universitaria "Rafael de Ureña" durante el año 2007, por importe de 12.000 euros, en base al Convenio de Colaboración aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2007. Asimismo, ordena la publicación de la subvención concedida según se establece en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

En Móstoles.—La concejala-delegada de Educación y Cultura, Mirina Cortés Ortega.

(03/10.862/09)

NUEVO BAZTÁN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por resolución de la Alcaldía 215/2009, de 31 de marzo de 2009, se resolvió:

Considerando que esta Alcaldía va a ausentarse del municipio durante el 31 de marzo de 2009, a partir de las trece y treinta horas, por motivos personales, que el primer teniente de alcalde, don Luis Miguel Pareja Cano, se encuentra fuera del municipio realizando una gestión municipal, y que la segunda teniente de alcalde, doña Carmen Pacheco Miramón, es en quien se desea delegar por dicha ausencia.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 44.1.2, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por razón de ausencia del municipio, y de conformidad con el informe de Secretaría número 164-09, he resuelto:

Primero.—Que todas las facultades inherentes a esta Alcaldía-Presidencia sean asumidas por la segunda teniente de alcalde de este Ayuntamiento, doña Carmen Pacheco Miramón, en el período comprendido entre las trece y treinta horas del día 31 de marzo de 2009, hasta las ocho horas del día siguiente, 1 de abril del corriente.

Segundo.—Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios.

Tercero.—Que se notifique al interesado.

En Nuevo Baztán, a 31 de marzo de 2009.—La secretaria (a efectos de fe pública 31 de marzo de 2009), Teresa Herrero Hernández.—La alcaldesa-presidente, Mercedes Iglesias Gómez.

Asimismo, se comunica que esta resolución es un acto administrativo definitivo y contra el mismo podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 113.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Nuevo Baztán, a 31 de marzo de 2009.—La alcaldesa accidental (resolución delegada 215/09), Carmen Pacheco Miramón.

(03/10.739/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por resolución de Alcaldía de 14 de abril de 2009, se ha adoptado el acuerdo que se traslada a continuación:

Decreto.—En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Delegar a favor del concejal de este Ayuntamiento don Francisco Javier Sánchez Cruz la dirección y gestión de las siguientes áreas y servicios corporativos: Nuevas Tecnologías, Empleo y Formación.

La presente delegación, que tendrá carácter genérico, comportará la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Por otro lado, notificar esta resolución a los interesados, publicar la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo recogido en el artículo 44 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento, y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre, de conformidad con el Reglamento arriba citado.

Paracuellos de Jarama, a 14 de abril de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/11.912/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2009, aprobó provisionalmente la imposición de la siguiente tasa, junto con su ordenanza fiscal reguladora:

— Tasa por la autorización y utilización del escudo y bandera municipales.

De conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública dicho acuerdo, así como las ordenanzas fiscales, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Paracuellos de Jarama, a 1 de abril de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/4.217/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

LICENCIAS

Se ha solicitado por "Recuperaciones Pablo Sanza, Sociedad Limitada", licencia municipal de apertura calificada para instalar en la nave sita en la calle Cardenal Cisneros, número 6, de la UA-2, la actividad de compra y venta de chatarra y metales y almacenamiento y clasificación de residuos no peligrosos.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paracuellos de Jarama, a 30 de marzo de 2009.—El alcalde, Pedro Antonio Mesa Moreno.

(02/4.225/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

LICENCIAS

Se ha solicitado por "Can Can Mascotas, Sociedad Limitada", licencia municipal de apertura calificada para instalar en el local 6.3, sito en el centro comercial "Miramadrid", parcela CO-01 del Sector 8, la actividad de consulta veterinaria, peluquería y tienda de mascotas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paracuellos de Jarama, a 30 de marzo de 2009.—El alcalde, Pedro Antonio Mesa Moreno.

(02/4.223/09)